LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Lúnes 23 y Mártes 24 de Mayo de 1881 — Año I—Número 186

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto..... 1 peso
Por mes..... 25 ″

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes..... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LAS OFICINAS DE AVISOS Y REDACCION

SE
LA TRIBUNA NACIONAL
SE HAN TRASLADADO
A la calle de San Martin N. 86

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 24 DE 1881

REDENCION ECONOMICA

Despues de resueltos los grandes problemas políticos que gastaron las fuerzas de generaciones enteras en interminosas tentativas, tiempo era que se acometiese la solucion de los problemas económicos no menos trascendentales y perversos.

La tocada al gobierno central, la mision de establecer la normalidad en todas las funciones de la vida administrativa, política y financiera del país, mirada ántes, porque se trata de separar errores de antiguas data, con que habiamos consolidado por consuetudinarios.

Sucede con los errores lo que con las corrientes. Con frecuencia el falso curso que toman los pasos ántes cuando se desvian de su rumbo natural, es mas profundo que el verdadero, y por consiguiente, mas difícil la operacion de regularizar su curso.

En el orden político, esos errores se libraban transacciones, pactos, prerogativas inconciliables con la igualdad federal, ternimos medios, aplazamientos indefinidos de cuestiones que hacian suspender hasta la venida de la alma.

En el órden económico, se llamaban privilegios fiscales, curos forzosos, monopolio del crédito, en contradiccion abierta con el espíritu y la letra de la Constitucion que garantó las capitales la libertad absoluta de su empleo.

Los errores políticos fueron valerosamente enmendados en horas de generosa y patriótica inspiracion.

Al fin, tres lustros ántes de mútuas desconfianzas y de mútuos agravios, se ha establecido la amnistía entre el poder de una provincia y el poder de la nacion, y la institucion del Gobierno nacional es un hecho irrevocable, no planta arrajada á flor de tierra, juguete de los vientos caprichosos del localismo.

Quedaban los errores económicos, porque nunca se desenvuelven paralelamente las fuerzas sociales.

El curso forzoso y los privilegios tuvieron razon de ser en momentos afletivos en que era necesario salvar á toda costa de una bancarota inminente la dudosa institucion de crédito, que representaba intereses y capitales nacionales.

El curso forzoso fué un mal, pero la insegurdad de la conversion lo agravó.

El curso forzoso, limitado, se parece á esas aplicaciones eléctricas, que mortifican pero que salvan.

Pero el curso forzoso indefinido, es la muerte inevitable del crédito. La depreciacion marcha en razon del aumento é improbabilidad del pago en especies, y en razon inversa del acrecentamiento de las responsabilidades y medios eficaces é inmediatos de conversion, los dichos se depreciaban.

El país se retorcia bajo el yugo del curso forzoso.

Se habia robinado del cautiverio del localismo y esperaba á emanciparse de la servidumbre del curso forzoso.

El Gobierno del Gral. Roca, ha acometido la empresa heróica.

El nuevo Ministro de Hacienda, hombre de estudio y de vasta preparacion para las cuestiones financieras, formuló el proyecto que vá en seguida, y de que se ocupará ántes el Congreso.

Resuelve la cuestion, con tanta oportunidad como tino.

La nacion se echa sobre sus espaldas nuevas responsabilidades, es verdad.

Pero se libra del peso de una moneda incomprehible, y algo mas, de la tiranía de los privilegios bancarios.

El progreso inicia una nueva era para el país.

Una verdadera era de redencion económica.

Establecida la conversion, el Gobierno nacional queda en actitud de promover la industria, de nuevos bancos de circulacion y de descuentos por que los privilegios y las escepciones de los pactos, dejan de tener razon de ser.

Es pues, el primer paso de una marcha ascendente en favor del progreso del país, el proyecto del Ejecutivo leido en la sesion de ayer de la Cámara de Diputados y á que nos ocupamos ántes preferente.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Las dificultades para pagar la pasado el Tesoro Nacional amortizado por los desgraciados sucesos políticos que tuvieron lugar en el Rosario, se impusilitado al gobierno cumplir lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 25 de Setiembre de 1876 que ordena se entregue al Banco de la Provincia en pago de sus créditos contra la nacion, la dividendo parte de las entradas de Aduana.

He pensado que esta situacion anormal no debe continuar por un momento mas—Constituida y consolidada definitivamente la nacionalidad argentina, toca á sus poderes públicos dedicar una preferente atencion á regularizar la administracion, lo que es imposible conseguir sin el exacto cumplimiento de todos los compromisos contraidos y que descansan en la fé pública de la nacion.

**La ley de 76, dictada bajo la presion de una prolongada crisis que se estendia por todo el país, fué acompañada de las recelosas precauciones que esa difícil situacion imponia á mas gravemente impositivo